



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Julio de 1983.

Expediente Nº 8231/83.

RES. Nº 138/83.

VISTO:

La solicitud presentada por el Lic. Eduardo Norberto Casacov, mediante la cual solicita ser adscripto a la cátedra de Estadística para Ciencias de la Educación;

Que oportunamente se hizo conocer al Lic. Casacov el reglamento/que rige el sistema de adscripciones;

Que en el presente caso se dió cumplimiento a las disposiciones/previstas en la Resolución Nº 385/81;

Que la cátedra en cuestión recomienda aceptar la solicitud antes mencionada, según se desprende del dictámen que corre a fs. 11 (in fine);

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 54º de/la Ley Universitaria Nº 22.207;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Tener como adscripto a partir del 1º de agosto de 1983 y por el término de dos años, al Lic. EDUARDO NORBERTO CASACOV, D.N.I./Nº 11.195.591, a la cátedra de Estadística para Ciencias de la Educación, en un todo de acuerdo a lo manifestado en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2º: Dejar establecido que las obligaciones mínimas que la cátedra podrá solicitar al Lic. Eduardo Norberto Casacov, serán entre otras las siguientes:

- a) Supervisión de T.P.
- b) Preparación del material de la cátedra
- c) Búsqueda bibliográfica
- d) Apoyo a los alumnos
- e) Participación en trabajos de investigación
- f) Cumplir con un porcentaje mínimo de asistencia de las obligaciones fijadas por la cátedra que no podrá ser inferior al 75%.

ARTICULO 3º: Establecer que el Lic. Casacov, deberá realizar con carácter de obligación un trabajo de tipo monográfico relacionado con la cátedra a la cual se lo adscribe por intermedio de la presente re-

///...



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.) ///...

- 2 -

RES. Nº 138/83

solución.-

ARTICULO 4º: Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica para su toma de razón. Cumplido que fuere resérvese en función de lo dispuesto en el Artículo 10º de la Reglamentación aprobada por el Art. 1º de la Resolución Nº 385/81.-





Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS  
SECRETARIO  
Facultad de Ciencias Exactas





Lic. RODDE RIGGIO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas

Registrada en ficha y Planta.